



G CONSELLERIA  
O ADMINISTRACIONS  
I PÚBLIQUES  
B I MODERNITZACIÓ  
/ DIRECCIÓ GENERAL  
EMERGÈNCIES I INTERIOR

## **CONSULTA 2019-60-A**

### **¿Hay un plazo máximo para ejecutar las obras o instalaciones previstas en una comunicación previa (art. 36)?**

La Ley 7/2013, de 30 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares no prevé un plazo máximo de ejecución de las obras o instalaciones que se lleven a cabo a través de la presentación de una comunicación previa de conformidad al artículo 36. en todo caso, y salvo que reglamentariamente se prevea otra cosa, supletoriamente se pueden aplicar las previsiones previstas en la normativa urbanística (art. 35. 2) .